

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de mayo de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Resolución por la que declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Oficial 2º de Oficio (Maquinista) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.150

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 28 de febrero de 1989 (B.O.R. número 41 de 6 de abril de 1989), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza vacante de Oficial 2º de Oficio (Maquinista) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

Segundo.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 5 de junio de 1989, a las 11,00 horas, en el antiguo Salón de Plenos de la Diputación General, c/ Calvo Sotelo nº 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de mayo de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Relación definitiva de aspirantes, orden de actuación, Tribunal Calificador y fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Alguacil
II.B.148

Don Rodolfo Calvo Uruñuela, Alcalde Presidente Accidental del Excmo.

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Acuerdo de 10 de mayo de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se dispone la constitución del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja
III.1

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 32.4 y 36.2 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de mayo de 1989,

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de mayo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se dictan normas para el desarrollo de la Campaña Antirrábica para el año 1989
III.A.176

Los buenos resultados conseguidos en La Rioja con las Campañas Antirrábicas que se vienen repitiendo anualmente y que han alejado del territorio de esta Comunidad Autónoma los peligros a que podía verse sometida por cuanto a la Zoonosis Rábica se refiere, aconsejan que se continúen, durante el presente año, las inmunizaciones de la población animal en más directo contacto con el hombre, al mismo tiempo que se aplican otras medidas que constituyen la base fundamental de la Lucha Antirrábica.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 2892/83 y 542/84, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de Agricultura y Sanidad, respectivamente, se ordena para el año 1989 una nueva Campaña cuyo desarrollo se ajustará, en todos sus extremos, a lo que a continuación dispongo:

Artículo 1º: Alcance de la vacunación.— Desde la fecha de la publicación

Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Convocatoria para la provisión en propiedad de un plaza vacante de Alguacil con Cometidos Múltiples de la plantilla municipal, y a tenor de lo señalado en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes; este Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 1989, punto sexto del orden del día, acordó por unanimidad:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes publicada en el B.O.R. núm. 30 de 11 de marzo de 1989, por no haberse formulado reclamación alguna contra la misma.

Segundo.— En base al sorteo efectuado para determinar el orden de actuación los ejercicios darán comienzo con el opositor número 2, Díez López María Clotilde, al que seguirán en orden sucesivo los demás aspirantes, según la relación alfabética que queda establecida en la siguiente forma:

- Díez López María Clotilde
- Uruñuela Blázquez, Francisco José
- Villar Manzanares, Rosa Ana
- Campo Altuzarra, Jesús Matías

Tercero.— Aprobar la constitución del Tribunal Calificador en base a las designaciones efectuadas, quedando integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: D. Rodolfo Calvo Uruñuela, 1º Tet. de Alcalde; Suplente: D. Santiago Zangróniz Rica, 2º Tte. de Alcalde.

— Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma: Titular, D. Roberto Rivas Fernández; Suplente, D. Eusebio Martín de la Cruz.

En representación del Profesorado Oficial: Titular, D. Fulgencio Fernández Pablo; Suplente: D. José Antonio San Martín Barrioseña.

En representación de los Servicios Administrativos: Titular: D. Jesús Tomé Rando, Secretario del Ayuntamiento; Suplente: D. Ramón Hernáez Villoslada, Aux. Administrativo.

— Secretario del Tribunal: D. Jesús Tomé Rando, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario del mismo en quien delegue.

Dichos miembros podrán ser recusados por los interesados, basándose en alguno de los motivos apreciados por el art. 20.2º de la L.P.A., durante el periodo de quince días hábiles.

Cuarto.— La Constitución del Tribunal, y comienzo de los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 30 de mayo de 1989, a las nueve horas, debiendo acudir los opositores provistos del D.N.I.

Quinto.— Publicar la lista definitiva, y la composición del Tribunal Calificador, que podrán ser objeto de recusación en el término de quince días hábiles siguientes a la publicación del acuerdo en el B.O.R., significándose que tan sólo se suspenderá el procedimiento selectivo, si expresamente lo acordase el propio Ayuntamiento.

Baños de Río Tobía, a 8 de mayo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

ha acordado señalar el próximo día 23 de mayo de 1989, para que tenga lugar la constitución del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, la toma de posesión de sus miembros y el inicio de la competencia de sus Salas de lo Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social, lo que se publicará tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en acatamiento de lo que expresan los preceptos legales citados.

Madrid, 10 de mayo de 1989.— El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

de la presente Orden, se establece, con carácter obligatorio, en toda La Rioja, la Vacunación Antirrábica de todos los perros, a partir de tres meses de edad. La Campaña finalizará el 30 de junio de 1989.

Una vez terminado este periodo oficial de vacunación, podrán ser vacunados, en cualquier momento, los perros que alcancen los tres meses de edad o los que, por imposibilidad material justificada, no hubieran sido vacunados con anterioridad.

Debe evitarse la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los hayan sometido, voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva.

Esta será practicada por los Veterinarios autorizados, aplicando a los gatos de más de seis meses de edad, vacuna específica para estos animales y se les proveerá de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

Artículo 2º: Censos caninos.— En el plazo de 10 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta Orden, todos los Ayuntamientos confeccionarán, inexcusablemente, el Censo Canino de su respectiva demarcación con el asesoramiento de los Veterinarios de Zonas de Salud, en el que figurará una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y el domicilio del dueño, remitiendo una copia a la Consejería de Salud,